



**MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARCADIA  
LA ENTRADA COPÁN  
Tel. (504)2661-2449 / 2661-2251**



**CORPORACIÓN MUNICIPAL**

La Corporación Municipal es la máxima autoridad del municipio y el órgano deliberativo de la Municipalidad, el cual está integrado por el Alcalde, Un Vice-Alcalde y ocho regidores electos en forma directa por el pueblo.

**PROPÓSITO.**

Propósito deliberativo, es decir, crear, formar y derogar los instrumentos normativos locales, conforme a la Ley de Municipalidades.

**FACULTAD.**

De acuerdo al artículo 25 de la Ley de Municipalidades le corresponde ejercer las siguientes funciones:

1. Crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley.
2. Crear, suprimir, modificar y trasladar unidades administrativas internas. Asimismo, podrá crear y suprimir empresas, fundaciones o asociaciones de conformidad con la Ley, en forma mixta para la prestación de los servicios Municipales.
3. Aprobar el presupuesto anual, a más tardar el 30 de noviembre del año anterior, así como sus modificaciones. Efectuar el desglose de las partidas globales y aprobar previamente los gastos que se efectúen con cargo a las mismas.
4. Emitir los reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la Municipalidad.
5. Nombrar los titulares de Secretaria, Auditoria, Director de la Policía y Tesorería Municipal.
6. Dictar todas las medidas del ordenamiento urbano
7. Aprobar anualmente el Plan de Arbitrios, de conformidad con la Ley.
8. Conferir, de conformidad con la Ley, los poderes que se requieran



**MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARCADIA**  
**LA ENTRADA COPÁN**  
**Tel. (504)2661-2449 / 2661-2251**



9. Celebrar asambleas de carácter consultivo en cabildo abierto representantes de organizaciones locales, legalmente constituidas, como ser: comunales, sociales, gremiales, sindicales, ecológicas y otras que por su naturaleza lo ameriten a juicio de la corporación, para resolver todo tipo de situaciones que afecten la comunidad.
10. Convocar a plebiscito a todos los ciudadanos, vecinos del término municipal, para tomar decisiones sobre asuntos de suma importancia a juicio de la Corporación.
11. Recibir, aprobar, o improbar todo tipo de solicitudes, informes estudios y demás que de acuerdo con la Ley deban ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición.
12. Crear premios y regular su otorgamiento.
13. Aprobar la contratación de empréstitos y recibir donaciones, de acuerdo con la ley.
14. Conocer en alzada de las resoluciones de las dependencias inmediatas inferiores.
15. Declarar el estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes.
16. Designar a los consejeros municipales.
17. Planear el desarrollo urbano determinado, entre otros, sectores residenciales, cívicos, históricos, comerciales, industriales y de recreación, así como zonas oxigenantes contemplando la necesaria arborización ornamental.
18. Disponer lo conveniente sobre trazado, apertura, ensanche y arreglo de las calles de la población y caseríos, y conceder permisos para ocuparlas con canalización subterránea y postes para alambres, cables eléctricos y de telecomunicaciones, rieles para ferrocarriles, torres y otros aparatos para cables aéreos y en general, con accesorios de empresas de interés municipal.



**MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARCADIA  
LA ENTRADA COPÁN  
Tel. (504)2661-2449 / 2661-2251**



19. Sancionar las infracciones a los acuerdos a que reglamenten el urbanismo, planeamiento de las ciudades, con la suspensión de las obras, demolición de lo construido y sanciones pecuniarias.
20. Ejercitar de acuerdo con su autonomía, toda acción dentro de la ley.

  
**KARLA FELICIANA GAMEZ  
JEFA DE RECURSOS HUMANOS**